



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 001 /2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 16 de Enero de 2017

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
 Horas: 17:58 Fecha: 16/01/2017

Que, en sesión ordinaria N° 82/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal de Villazón, determinó aprobar el cierre de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones, estableciendo en la misma que el 16 de enero de 2017, se iniciará con la Primera Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Villazón, cumpliendo con esta decisión, la Directiva del Concejo Municipal, en función a la Ley 482 y al Reglamento General del Concejo Municipal y con la anticipación legal establecida, ha publicado la CONVOCATORIA mediante medios de comunicación local, CITANDO a los señores Concejales y Concejales del Municipio de Villazón del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, a la Primera Sesión Extra Ordinaria , que se desarrollará en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, para el día lunes 16 de enero de 2017 años, a horas 08:30 a.m., con el siguiente orden del día:

1. Instalación y apertura de las Sesión a cargo del Presidente.
2. Aprobación del Quórum y consideración del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Elección y posesión de la directiva Concejo Municipal gestión 2017.

Que, instalada la Sesión Plenaria el 16 de enero de 2017, a Hrs. 08:30 a.m. y conforme a la agenda establecida y con el quórum correspondiente, el señor Presidente del Concejo Municipal, dio inicio a la sesión y al desarrollo del **ORDEN DEL DÍA PREVIA APROBACIÓN DEL QUORUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DÍA.**

Que, posteriormente conforme a la agenda establecida en el **Punto 3**, se procedió a dar lectura y aprobación del acta anterior, posteriormente se da lugar al **Punto 4**, primero con la Elección y posterior posesión de la directiva del Concejo Municipal.

Que, sobre el tema, el Art. 16 num.2 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales "LEY 482" dice: **El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 2. Organizar su DIRECTIVA conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.**

Que, asimismo el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 10 hace referencia a la Elección y Posesión de la Directiva se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, num. 2 de la Ley 482, mediante voto oral, escrito y/o nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta Vicepresidente y Secretario o Secretaria.

Que, luego de su tratamiento y consideración de las disposiciones legales citadas, se procedió a la **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE** siendo la votación de la siguiente manera:

EN UNA SOLA VOTACIÓN O UNA SOLA VUELTA.

VOTOS PARA PRESIDENTE:

- Cjala. Lic. Margarita Mancilla Gómez a favor del Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA.
- Cjal. Walter Chacón Gaspar a favor del Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA.
- Cjal. Martín Silvestre a favor de sí mismo.
- Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza a favor de la Cjal. TEODOSIA VARGAS.
- Cjala. Teodosia Vargas a favor de sí misma.
- Cjala. Viqui Mamani apoya a la mayoría.

Obteniendo el **Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA** cuatro votos y quedando como **PRESIDENTE para la gestión 2017.**

Posteriormente se procede a la elección de **VICEPRESIDENTE** teniendo en esta votación dos cuartos intermedios y cuatro vueltas, en las primeras dos vueltas de votación no se llegó a obtener la mayoría



Concejo Municipal

absoluta para ninguno de los concejales propuestos y luego en las segundas dos vueltas se produce empate en dos oportunidades quedando la votación de la siguiente manera:

VOTOS PARA VICEPRESIDENTE (A):

Cjala. Viqui Mamani vota para sí mismo.
Cjal. Martín Silvestre vota para la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.
Cjal. Walter Chacón Gaspar vota para la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ.
Cjala. Lic. Margarita Mancilla Gómez vota para la Cjala. TEODOSIA VARGAS.
Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota para la Cjala. TEODOSIA VARGAS.
Cjala. Teodosia Vargas vota para sí misma.

En esta votación se tuvo **tres votos para la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ** y **tres votos para la Cjala. TEODOSIA VARGAS** y de acuerdo a Reglamento en el artículo 92 (Voto del (la) Presidente(a) indica: La Presidenta o presidente no votará sino cuando se haya producido empate en dos oportunidades y podrá ser en cualquier tema, por lo que en esta votación tuvo que emitir su voto de acuerdo al Reglamento el **PRESIDENTE en favor de la Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ** obteniendo con esto **cuatro votos** y quedando en consecuencia como **VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN para la gestión 2017**.

Por último y de acuerdo al **REGLAMENTO** debiéndose elegir a los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta o Vicepresidente y Secretaria o Secretario.

Por lo que se procedió a la votación de la siguiente manera:

EN UNA SOLA VOTACIÓN O UNA SOLA VUELTA.

VOTOS PARA SECRETARIO (A):

Cjal. Martín Silvestre Bautista vota por el Cjal. WALTER CHACON GASPAS.
Cjala. Lic. Margarita Mancilla Gómez vota por el Cjal. WALTER CHACON GASPAS.
Cjala. Walter Chacón Gaspar vota por sí mismo.
Cjal. Emilio Omar Rivera Galarza vota por la Cjala. TEODOSIA VARGAS
Cjal. Teodosia Vargas vota por el Cjal. EMILIO OMAR RIVERA GALARZA.
Cjala. Viqui Mamani Fernández vota por el Cjal. WALTER CHACÓN GASPAS.

En esta votación el Cjal. **WALTER CHACÓN GASPAS** obtiene **cuatro votos** y de esta manera queda elegido como **SECRETARIO** del **CONCEJO MUNICIPAL** para la gestión 2017.

El detalle sobre la proposición de los nombres y la votación consta en el acta, resultando elegidos y posteriormente **POSESIONADOS** los siguientes **Concejales para la Directiva del Concejo Municipal por el periodo que corresponde a la Gestión 2017**:

1. **PRESIDENTE:** Cjal. **MARTIN SILVESTRE BAUTISTA**, con **cuatro (4) votos**.
2. **VICEPRESIDENTA:** Cjala. **VIQUI MAMANI FERNANDEZ**, con **cuatro (4) votos**.
3. **SECRETARIO:** Cjal. **WALTER CHACON GASPAS** con **cuatro (4) votos**.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “ Andrés Ibáñez de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 4 inc. a).

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 4 de la Ley N° 482, establece I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como órgano Legislativo, Deliberativo y Fis-



Que, sobre el tema, el Art. 16 num.2 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales "LEY 482" dice: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 2. Organizar su DIRECTIVA conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, asimismo el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 10 hace referencia a la Elección y Posesión de la Directiva se realizará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, num. 2 de la Ley 482, mediante voto oral, escrito y/o nominal, por mayoría absoluta de los miembros titulares. Los miembros de la Directiva titular serán elegidos por separado comenzando por la presidenta o presidente, la Vicepresidenta Vicepresidente y Secretaria o Secretario.

Que el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 21.- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: num. 3. Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón en su artículo 28.- Las obligaciones de las Concejales o Concejales son: num 1. Cumplir la Constitución Política del Estado las Leyes y la normativa interna vigente, velando por la correcta administración de los asuntos municipales; num. 2. Cumplir con las labores que le sean asignadas y sugerir medidas tendientes a mejorar los servicios y funciones del Gobierno Autónomo Municipal;

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE:

RESUELVE.

Artículo Primero.- Queda abrogada la Resolución Municipal N° 001/2016 de fecha 27 de enero de 2016

Artículo Segundo.- Se determina, queda elegida y posesionada la Directiva del Concejo Municipal, por el periodo de la gestión 2017, de acuerdo a la elección y posesión, que recae en los siguientes concejales:

- 1. **PRESIDENTE** : Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA, con cuatro (4) votos.
- 2. **VICEPRESIDENTA** : Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ, con cuatro (4) votos.
- 3. **SECRETARIO**: Cjal.: WALTER CHACON GASPAS con cuatro (4) votos.

Artículo Segundo.- Los Concejales elegidos y posesionados como miembros de la Directiva del Concejo Municipal deberán adecuar sus conductas a lo establecido en la normativa nacional vigente (C.P.E., Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez "LEY N° 031", Ley SAFCO "LEY 1178", Ley de Gobiernos Autónomo Municipales "LEY N° 482", Estatuto del Funcionario Público "Ley 2027" y su Reglamento, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz "LEY 004" y como así también en específico al REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN y demás normativa vigente.

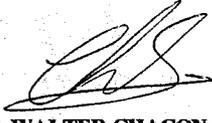
Artículo Tercero.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Villazón, misma que será de público conocimiento y acatamiento por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón en su conjunto.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los diez y seis días del mes de enero dos mil diez y siete años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPIASE.


Cjal. MARTIN SILVESTRE BAUTISTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN




Cjal. WALTER CHACON GASPAS
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN